

CONCEPCIÓN,

25 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 020

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 996 de 22 de Diciembre de 2009, que el extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Jaime Orlando CANDO MALES**, Cédula de Identidad Chilena para Extranjeros N° 22.897.931-7, domiciliado en calle Heras N° 1061, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 479 de 31 de Diciembre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$39.381.- (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 18 de Enero de 2010, dentro de los plazos reglamentarios, don **Jaime Orlando CANDO MALES**, acompañando Vale Vista Bancario por \$19.690.- (diecinueve mil seiscientos noventa pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, señalando que es estudiante y el dinero que poseía lo ha gastado en la matrícula del Instituto donde comenzará a estudiar, acompañando boletas de los pagos que ha efectuado.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Jaime Orlando CANDO MALES**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.897.931-7, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 479 del 31 de Diciembre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4990345 del BancoEstado, por un valor de \$19.690.- (diecinueve mil seiscientos noventa pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA**

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones Concepción
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8057996